



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Valga para el año de 1810

y percibalos taxativos derechos, que debon pagarse a fa-
vor del Excmo. Sr. D. Comandante D. Joaquin de Sotomayor,
farense por la Cuota en la Casa de Consolidacion y Galea
de Galicia. Y en virtud de un Real Cedula de V. M. de 17 de Mayo
de 1809, en virtud de la qual se mandaba que el todo
debia cargarse a dicho Comandante, por lo que era de sentir se eli-
giera persona de real dignidad y de reconocida, que se en-
cargara de este ramo, entregandole el fondo de Terzias,
el producto de las Rentas de Azucar, que existen en la
Pobla de esta Villa, en cuyo concepto acordaron se
ponga en Adm. Dho. ramo desde el dia quince del
Corriente mes, mandando se en la venta todo lo que
que havia en pte. lo han estado vendiendo lo qual
con respecto a ella, y alor Dho. que hay que se ha de hacer por
este ramo a pronta vista, y pondra en poder de Dho.
D. Felipe de la Cantidad en que se combengan, vini-
endo esta, el Valor de las Rentas de Azucar, que se ha
han entrado a pagar, por Cuenta del Soborano de Terzias; con
mas de mil y quatrocientos R. que por el Depositaris
de Azucar se entregaron al Citado D. Felipe a fondo, con
que se pueda proporcionar Citado Abasto; dandose por
decomado veinte años de Dha. especie que tiene fabricada
el mismo D. Felipe, cuyo Valor seguirá el mismo objeto.
Las Cantidades que van espuradas; Y entregandole al
final del año, o antes si hubiere proximidad a cada fondo,
Y para que se verifique, nombra su mrd. como prin-
cipal Com. a el Excmo. Sr. D. Felipe de Her. y para la
delixencia de Compañia de Aguadientes de V. M. y de

